

CONCEDE BONO POST LABORAL

HUEPIL, JUNIO 16 DE 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 950 /

**VISTOS**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por D.F.L. N° 1, Publicado en el Diario Oficial el 26.07..2006.-
- 3.- La Ley 19.378, del Estatuto de Atención de Primaria de Salud Municipal.
- 4.- D.L. N° 3.500 de 1980.
- 5.- La Ley N° 20.305, que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones.-
- 6.- La Certificación de la Superintendencia de Pensiones de asa de Reemplazo Líquida n° 1692, de fecha 29/05/2009.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**DECRETO**

- a) CONCÉDASE, en virtud de lo establecido en la Ley n° 20.305 del año 2008 y la Certificación de la Superintendencia de pensiones de la tasa de reemplazo Líquida de un 32,12%, Bono Post Laboral a doña NOLVI PEREZ ROMAN, Rut N° [REDACTED] contar del 15 de agosto de 2009.
- b) El gasto que ocasiona la aplicación del presente Decreto será de cargo del a Tesorería General de la República.
- c) Anótese, comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General de la República, con copia a Tesorería General de la República.

  
FLORENCIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- La Indicada
- Contraloría General de la República
- Tesorería General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. de Salud

LHL/FMVB/FSF/remf.

